

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2013

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente

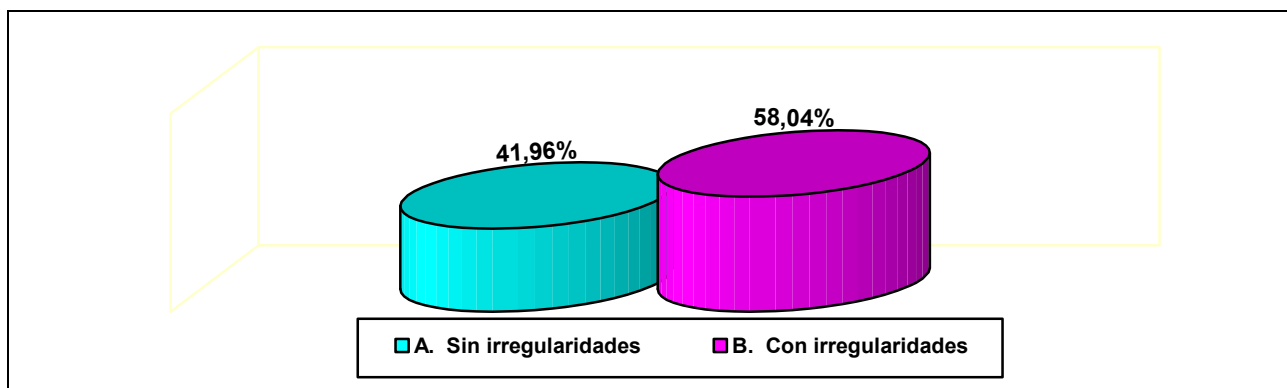
DENOMINACIÓN: Cargadores (universales, móviles) y pilas recargables: etiquetado y seguridad.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	ANDALUCÍA ARAGÓN BALEARES CANARIAS CASTILLA-LEÓN CATALUÑA EXTREMADURA GALICIA MADRID MURCIA G. VALENCIANA PAÍS VASCO	MADRID ANDALUCÍA GALICIA EXTREMADURA CASTILLA-LEÓN CATALUÑA G. VALENCIANA BALEARES MURCIA	ANDALUCÍA BALEARES CANARIAS CATALUÑA EXTREMADURA GALICIA MADRID MURCIA G. VALENCIANA PAÍS VASCO	BALEARES CATALUÑA EXTREMADURA GALICIA MADRID MURCIA
Nº Productos a controlar	435	266	40	29
Aspectos del Control	Etiquetado: Información obligatoria		Marcas e indicaciones, Protección contra acceso a partes activas, Rigidez dieléctrica, Resistencia mecánica, Construcción, Conexión a la red y cables flexibles exteriores, Resistencia al calor.	Ver cuadro del apartado Control analítico.

EN RELACIÓN CON EL PROTOCOLO DE INSPECCIÓN DE CARGADORES PARA MÓVILES:

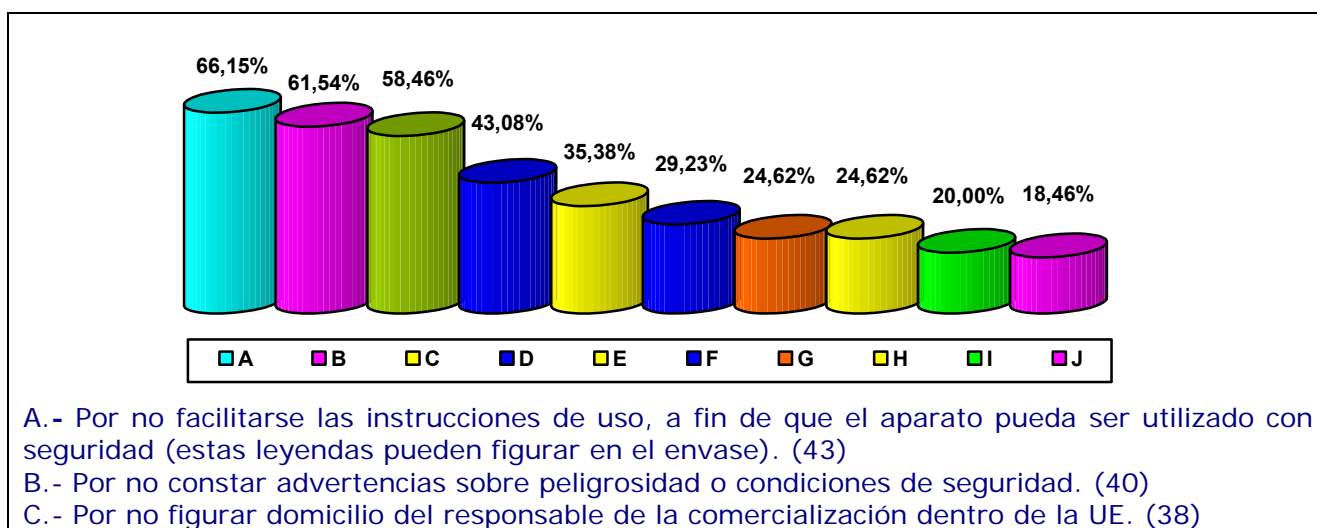
A.- ACTUACIONES INSPECTORAS:

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	112	
Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y %:	47	41,96
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	65	58,04

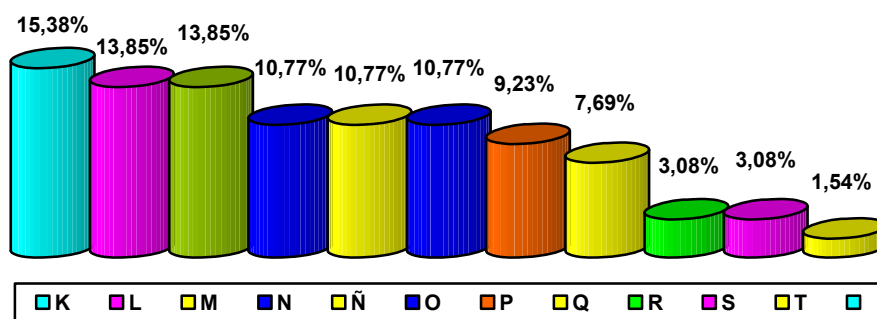


RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Los porcentajes de productos con irregularidades, se desglosan, en dos gráficos, de mayor a menor grado en los diagramas siguientes:



- D.- Por no constar el etiquetado en la lengua oficial del Estado. (28)
- E.- Por no figurar las características nominales de la alimentación de forma visible o claramente localizadas en la frecuencia nominal o gama de frecuencias en hercios. (23)
- F.- Por no facilitar, en su caso, consejos o recomendaciones para su mantenimiento. (19)
- G.- Por no constar la denominación usual o comercial del producto. (16)
- H.- Por no figurar las características nominales de la alimentación de forma visible o claramente localizadas en la corriente (s) nominal (es) en miliamperios o amperios. (16)
- I.- Por no constar las características esenciales del producto. (13)
- J.- Por no constar el nombre, marca comercial o marca de identificación del fabricante o responsable. (12)

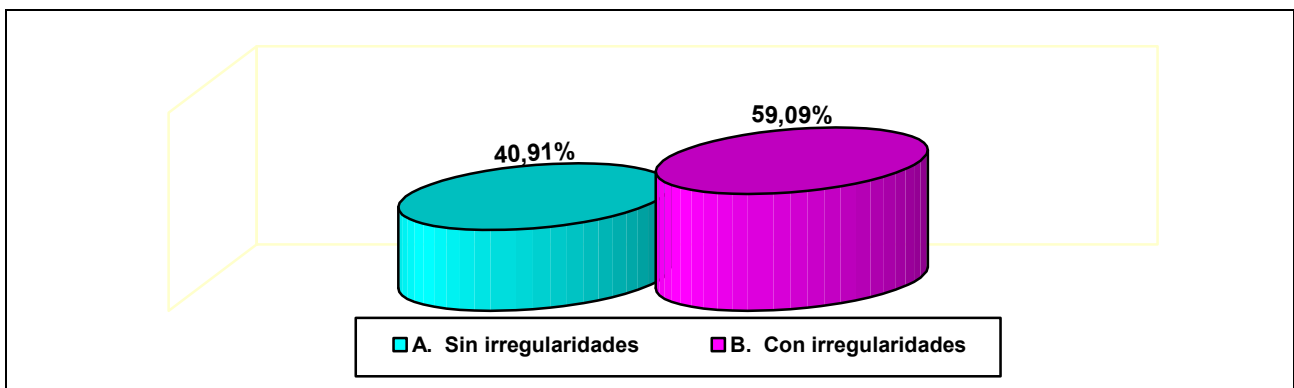


- K.- Por no constar el modelo o referencia de tipo.- (10)
- L.- Por no figurar las características nominales de la alimentación de forma visible o claramente localizadas en la potencia asignada en vatios. (9)
- M.- Por no figurar las características nominales de la alimentación de forma visible o claramente localizadas en la tensión nominal o gama de tensiones en voltios: 230 V para aparatos monofásicos; 400 V para aparatos polifásicos. (9)
- N.- Por no figurar los datos obligatorios con caracteres claros, indelebles, visibles y fácilmente legibles. (7)
- Ñ.- Por no figurar el nombre del responsable de la comercialización dentro de la U.E..(7)
- O.- Por no indicar, en su caso, el lugar de procedencia u origen. (7)
- P.- Por no ser claramente distinguible, si el aparato puede ser ajustado a diferentes tensiones de salida asignadas a corriente continua, la tensión a la cual el cargador es regulado. (6)
- Q.- Por figurar el marcado CE de forma visible, fácilmente identificable, en el producto, o en su defecto, en el embalaje, en las instrucciones de uso o en la garantía. (5)
- R.- Por no ser visible desde el exterior el etiquetado. (2)
- S.- Por no estar situado la etiqueta y/o el etiquetado de forma que resulte perfectamente visible al consumidor. (2)
- T.- Por no disponer el producto de etiqueta y/o etiquetado. (1)

EN RELACIÓN CON EL PROTOCOLO DE INSPECCIÓN DE PILAS RECARGABLES:

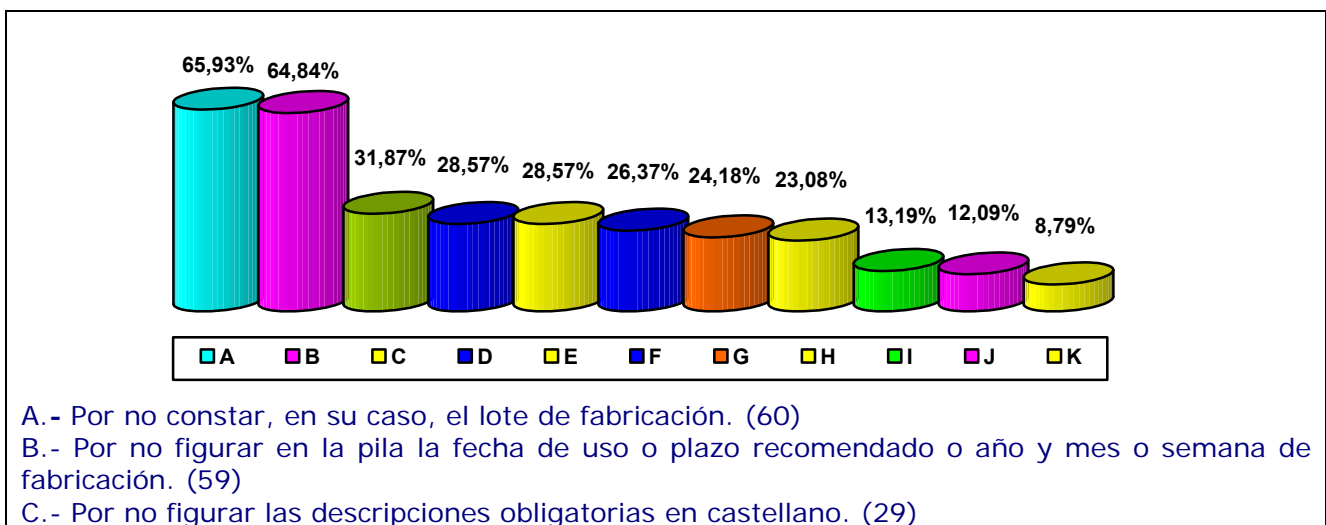
A.- ACTUACIONES INSPECTORAS:

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	154	
Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y %:	63	40,91
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	91	59,09



RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Los porcentajes de productos con irregularidades, se desglosan de mayor a menor grado en los diagramas siguientes:



- D.- Por no figurar identificado el nombre o razón social o denominación del fabricante o envasador o vendedor establecido en la UE, este dato debe figurar en al pila. (26)
- E.- Por no figurar el domicilio del responsable. (26)
- F.- Por no cumplir el producto con la obligación de no llevar el marcado CE. (24)
- G.- Por no figurar el nombre o denominación usual del producto. (22)
- H.- Por no figurar los datos obligatorios claros, indelebles, visibles y fácilmente legibles. (21)
- I.- Por no figurar el símbolo de recogida selectiva que se indica en el Anexo II de la norma, en la superficie exterior del producto (un contenedor tachado). (12)
- J.- Por no referir las características esenciales, instrucciones, advertencias, consejos o recomendaciones, previstas en el art. 7.5 del Real Decreto 1468/88. (11)
- K.- Por no indicar, en su caso, el lugar de procedencia u origen. (8)

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 29

Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %: 5 17,2

Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %: 24 82,8

Se han recibido cargadores de teléfonos móviles, para conectarse a la red, al coche o a través del ordenador.

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Conexión a la red y cables flexibles exteriores	28		
Construcción	28		
Datos del responsable	1		
Denominación de venta del producto	1	1	100,0
Indicaciones especiales o advertencias	1		
Marcado "CE"	29	10	34,5
Marcas e indicaciones	28	20	71,4

Presentación en idioma oficial	1	1	100,0
Protección contra acceso a partes activas	28		
Requisitos funcionales	1		
Resistencia al calor	28	21	75,0
Resistencia mecánica	28	2	7,1
Rigidez dieléctrica	28	21	75,0
Símbolo gráfico de recogida selectiva	22	1	4,5

A continuación se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

De las veintinueve muestras analizadas, veinte han resultado incorrectas en la determinación de marcas e indicaciones, por no constar o no hacerlo en castellano las instrucciones de seguridad que acompañan al aparato, no figurar la identificación del responsable, el símbolo de clase II o el modelo de referencia.

Dos muestras no superan el ensayo de resistencia mecánica, por deformarse las envolventes del aparato y dejar al descubierto partes activas.

En varias muestras las determinaciones de resistencia al calor y rigidez dieléctrica son incorrectas, al no superar el ensayo de presión a la bola o producirse, durante el ensayo, la ruptura del aislamiento.

En otros cargadores el marcado CE no aparece de manera normalizada y en uno no figura sobre el aparato el símbolo de recogida selectiva.

Indicar que una de las muestras remitidas es un cargador de teléfono móvil para coche, al que se le han realizado algunas determinaciones diferentes al resto, por aplicarle en parte, una legislación diferente.

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de **etiquetado y marcado**, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la **normativa aplicable** a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen.

Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo